



Nº 03-2026-CD, el referido Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, los "Lineamientos para la aplicación de criterios de excepcionalidad y perfiles mínimos de gerentes o directores regionales o municipales en el marco de lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", conteniendo los comentarios realizados por los miembros del Consejo Directivo de SERVIR en la citada sesión;

Que, mediante Informe Técnico N° 000010-2026-SERVIR-GDGP-SD y Memorando N° 000057-2026-SERVIR-GDGP la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública remite los "Lineamientos para la aplicación de criterios de excepcionalidad y perfiles mínimos de gerentes o directores regionales o municipales en el marco de lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", en los términos aprobados por el Consejo Directivo;

Que, mediante Memorando N° 000100-2026-SERVIR-GPGSC la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil ratifica la opinión expuesta en el Informe Técnico N° 000118-2026-SERVIR-GPGSC, en tanto se verifica que el ajuste realizado a la propuesta de Lineamientos no altera los aspectos técnicos ni el contenido sustantivo de la propuesta original;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000026-2026-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que formalice la aprobación de los "Lineamientos para la aplicación de criterios de excepcionalidad y perfiles mínimos de gerentes o directores regionales o municipales en el marco de lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", precisando que la modificación efectuada no afecta la opinión emitida, ratificando así el contenido del Informe Legal N° 000044-2026-SERVIR-GG-OAJ;

Con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en el Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, a fin de adecuarlo a las modificaciones dispuestas por la Ley N° 32057; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 03-2026-CD, mediante el cual se aprobó los "Lineamientos para la aplicación de criterios de excepcionalidad y perfiles mínimos de gerentes o directores regionales o municipales en el marco de lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción" y sus Anexos Nos. 1 y 2, que

forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, los Lineamientos y sus Anexos en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (www.gob.pe/servir) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Presidente Ejecutivo (i)
Consejo Directivo

2484558-1

ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES

Formalizan derogación de Directivas de la OSCE sobre bases de procedimientos de selección y de adjudicación

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000028-2026-OECE-PRE

Jesús María, 5 de febrero del 2026

VISTOS:

El Informe N° D000082-2025-OECE-DTN de la Dirección Técnica Normativa; el Informe N° D000288-2025-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización; el Memorando N° D001175-2025-OECE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Informes N° D000002-2026-OECE-OAJ y N° D000055-2026-OECE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 01-2026/OECE-CD del Consejo Directivo del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE); el Memorando N° D000120-2026-OECE-GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal b) del artículo 10 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OECE, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000090-2025-OECE-PRE, establece dentro de las funciones y atribuciones del Consejo Directivo, la de aprobar las directivas y lineamientos de alcance general en materia de contratación pública;

Que, el literal o) del artículo 12 del Texto Integrado Actualizado del ROF del OECE, establece como una de las funciones de la Presidencia Ejecutiva la de proponer al Consejo Directivo los proyectos de directivas y lineamientos de alcance general en materia de contratación públicas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 y el literal c) del artículo 87 del Texto Integrado Actualizado del ROF del OECE, la Dirección Técnica Normativa es el órgano de línea, encargado de promover la generación de directivas y lineamientos de alcance general en materia de contratación pública, absolver consultas sobre el sentido

o alcance de la normativa vigente; y, tiene entre sus funciones, el evaluar y proponer directivas y lineamientos de alcance general en materia de contratación pública, respectivamente;

Que, en mérito al Acuerdo N° 004-002-2019/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 002-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2019 del Consejo Directivo del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), se formaliza con Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE la aprobación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225";

Que, mediante Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 001-003-2019/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 003-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria, de fecha 28 de marzo de 2019 del Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante Resolución N° 098-2019-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 003-005-2019/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 005-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2019, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante Resolución N° 111-2019-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 001-006-2019/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 006-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante Resolución N° 185-2019-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 003-009-2019/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 009-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2019, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante Resolución N° 235-2019-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 001-010-2019/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 010-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante Resolución N° 092-2020-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 001-009-2020/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 009-2020/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante Resolución N° 120-2020-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 001-012-2020/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 012-2020/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante Resolución N° 100-2021-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 001-008-2021/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 008-2021/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 001-009-2021/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 009-2021/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2021-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 002-0011-2021/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 011-2021/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante Resolución N° D000004-2022-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo

N° 003-001- 2022/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 001-2022/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante Resolución N° D000086-2022-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 001-004- 2022/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 004-2022/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante Resolución N° D000112-2022-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 001-007- 2022/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 007-2022/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante Resolución N° D000210-2022-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 001-011- 2022/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 011-2022/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, en mérito al Acuerdo N° 001-007-2020/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 007-2020/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE, se formaliza con la Resolución N° 079-2020-OSCE-PRE la aprobación de la Directiva N° 007-2020-OSCE/CD "Bases Estándar para el procedimiento especial de selección a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020";

Que, mediante Resolución N° 093-2020-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 007-2020-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 002-009-2020/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 009-2020/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, en mérito al Acuerdo N° 001-013-2020/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 013-2020/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE, se formaliza con Resolución N° 148-2020-OSCE/PRE la aprobación de la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225";

Que, mediante Resolución N° 045-2021-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 001-004-2021/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 004-2021/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE;

Que, mediante Resolución N° 101-2021-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 002-008-2021/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 008-2021/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, en mérito al Acuerdo N° 001-010-2022/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 010-2022/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE, se formaliza con Resolución N° D000204-2022-OSCE-PRE la aprobación de la Directiva N° 002-2022-OSCE/CD, Bases Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 31579, Ley que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17 - Perú 2023";

Que, mediante Resolución N° D000211-2022-OSCE-PRE se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2022-OSCE/CD, en mérito al Acuerdo N° 002-011-2022/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 011-2022/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE;

Que, en mérito al Acuerdo N° 003-011-2022/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 011-2022/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE, se formaliza con la Resolución N° D000212-2022-OSCE-PRE la aprobación de la Directiva N° 003-2022-OSCE/CD, "Bases Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Directiva N° 0001-2022-EF/63.01 - Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM";

Que, en mérito al Acuerdo N° 001-004-2023-OSCE-

CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 004-2023/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE, se formaliza con la Resolución N° D000103-2023-OSCE-PRE la aprobación de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, "Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas";

Que, en mérito al Acuerdo N° 001-006-2023-OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 006-2023/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE, se formaliza con la Resolución N° D000132-2023-OSCE-PRE la aprobación de la Directiva N° 002-2023-OSCE/CD, Bases estándar de adjudicación simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la compra centralizada de equipamiento biomédico para el fortalecimiento del primer nivel de atención, así como para la capacidad diagnostica del cáncer y su tratamiento;

Que, en mérito al Acuerdo N° 001-007-2023-OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 007-2023/OSCE-CD, del Consejo Directivo del OSCE, se formaliza con la Resolución N° D000188-2023-OSCE-PRE la aprobación de la Directiva N° 003-2023-OSCE/CD, Bases estándar de adjudicación simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, en mérito al Acuerdo N° 001-009-2023-OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 009-2023/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE se formaliza con la Resolución N° D000216-2023-OSCE-PRE la aprobación de la Directiva N° 004-2023-OSCE/CD - Bases Estándar de Adjudicación Simplificada a convocar en el marco del Decreto Legislativo N° 1577, Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024";

Que, en mérito al Acuerdo N° 001-010-2023-OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 010-2023/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE se formaliza con la Resolución N° D000223-2023-OSCE-PRE la aprobación de la Directiva N° 005-2023-OSCE/CD-Bases Estándar de Adjudicación Simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 034-2023, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias, en materia económica y financiera para fortalecer e implementar las unidades de flagrancia delictiva y dicta otras medidas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8.1.14 de la Directiva N° 003-2025-OECE/GG, Directiva para la Gestión de Documentos Normativos Institucionales, aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000053-2025-OECE-GG, puede proponerse la derogación de documentos normativos institucionales de alcance interno, entre otros criterios, cuando el documento normativo contiene disposiciones que han sido superadas por nuevas normas o lineamientos vigentes;

Que, mediante Informe N° D000082-2025-OECE-DTN, la Dirección Técnico Normativa sustenta la propuesta de la derogación de las Directivas N° 001-2019-OSCE/CD, N° 007-2020-OSCE/CD, N° 010-2020-OSCE/CD, N° 002-2022-OSCE/CD, N° 003-2022-OSCE/CD, N° 001-2023-OSCE/CD, N° 002-2023-OSCE/CD, N° 003-2023-OSCE/CD, N° 004-2023-OSCE/CD y N° 005-2023-OSCE/CD, lo cual incluye sus respectivas modificaciones; informando que las directivas antes mencionadas fueron emitidas en el marco de la anterior normativa de contrataciones del Estado, así como la temporalidad de la vigencia y aplicación de las normas especiales, las cuales establecieron que dichas directivas eran de aplicación exclusiva para el contexto previsto en estas, por lo que recomienda la derogación expresa de las referidas directivas; sin perjuicio de lo cual refiere que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069 establece que los procedimientos de selección

iniciados antes de la vigencia de la referida Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria, por lo que la normativa de contrataciones públicas dispone que, aquellos procedimientos de selección que han sido convocados antes de la entrada en vigencia de la citada Ley, continúan rigiéndose por las normas vigentes al momento de su convocatoria, permitiéndose así, la aplicación ultractiva de la anterior normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° D001175-2025-OECE-OPPM, que adjunta el Informe N° D000288-2025-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta y emite opinión técnica favorable para la derogación de las Directivas N° 001-2019-OSCE/CD, N° 007-2020-OSCE/CD, N° 010-2020-OSCE/CD, N° 002-2022-OSCE/CD, N° 003-2022-OSCE/CD, N° 001-2023-OSCE/CD, N° 002-2023-OSCE/CD, N° 003-2023-OSCE/CD, N° 004-2023-OSCE/CD y N° 005-2023-OSCE/CD; incluyendo sus modificatorias; señalando que las Directivas precitadas carecen de sustento normativo para mantenerse vigente, por cuanto su marco habilitante ha sido derogado o estuvieron previstas dentro del plazo establecido en la norma habilitante, según el caso;

Que, mediante los Informe N° D000002-2026-OECE-OAJ y N° D000055-2026-OECE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala, respectivamente, que es legalmente viable continuar con el trámite para la derogación de las Directivas N° 001-2019-OSCE/CD, N° 007-2020-OSCE/CD, N° 010-2020-OSCE/CD, N° 002-2022-OSCE/CD, N° 003-2022-OSCE/CD, N° 001-2023-OSCE/CD, N° 002-2023-OSCE/CD, N° 003-2023-OSCE/CD, N° 004-2023-OSCE/CD y N° 005-2023-OSCE/CD, incluida sus respectivas modificaciones, por cuanto las mismas se emitieron en el marco de una normativa de contrataciones públicas que no se encuentra vigente a la fecha. Asimismo, señala que es legalmente viable continuar con el trámite para formalizar, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de la derogación de las Directivas citadas, incluida sus respectivas modificaciones, de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo;

Que, en la Sesión de Consejo Directivo N° 01-2026/OECE-CD, el Consejo Directivo del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) acordó, por unanimidad, aprobar la derogación de las Directivas N° 001-2019-OSCE/CD, N° 007-2020-OSCE/CD, N° 010-2020-OSCE/CD, N° 002-2022-OSCE/CD, N° 003-2022-OSCE/CD, N° 001-2023-OSCE/CD, N° 002-2023-OSCE/CD, N° 003-2023-OSCE/CD, N° 004-2023-OSCE/CD y N° 005-2023-OSCE/CD, incluida sus respectivas modificaciones; sin perjuicio de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069 que dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la referida Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; así como, disponer la formalización de la derogación a través de la Presidencia Ejecutiva;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con las visaciones de la directora de la Dirección Técnico Normativa; del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Resolución de Gerencia General N° D000053-2025-OECE-GG, que aprueba la Directiva N° 003-2025-OECE-GG Directiva para la Gestión de Documentos Normativos Institucionales; y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000090-2025-OECE-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la derogación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección

a convocar en el marco de la Ley N° 30225", cuya aprobación fue formalizada conforme a la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, incluyendo sus modificatorias formalizadas por Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE, Resolución N° 098-2019-OSCE/PRE, Resolución N° 111-2019-OSCE/PRE, Resolución N° 185-2019-OSCE/PRE, Resolución N° 235-2019-OSCE/PRE, Resolución N° 092-2020-OSCE/PRE, Resolución N° 120-2020-OSCE/PRE, Resolución N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 193-2021-OSCE/PRE, Resolución N° D000004-2022-OSCE/PRE, Resolución N° D000086-2022-OSCE/PRE, Resolución N° D000112-2022-OSCE/PRE y Resolución N° D000210-2022-OSCE/PRE.

Artículo 2.- Formalizar la derogación de la Directiva N° 007-2020-OSCE/CD "Bases Estándar para el procedimiento especial de selección a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", cuya aprobación fue formalizada con Resolución N° 079-2020-OSCE/PRE, incluyendo su modificatoria formalizada por Resolución N° 093-2020-OSCE/PRE.

Artículo 3.- Formalizar la derogación de la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° 148-2020-OSCE/PRE incluyendo sus modificatorias formalizadas por Resolución N° 045-2021-OSCE/PRE y Resolución N° 101-2021-OSCE/PRE.

Artículo 4.- Formalizar la derogación de la Directiva N° 002-2022-OSCE/CD, Bases Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 31579, Ley que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17 - Perú 2023", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° D000204-2022-OSCE/PRE, incluyendo su modificatoria formalizada por Resolución N° D000211-2022-OSCE/PRE.

Artículo 5.- Formalizar la derogación de la Directiva N° 003-2022-OSCE/CD, "Bases Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Directiva N° 0001-2022-EF/63.01, Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° D000212-2022-OSCE/PRE.

Artículo 6.- Formalizar la derogación de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, "Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° D000103-2023-OSCE/PRE.

Artículo 7.- Formalizar la derogación de la Directiva N° 002-2023-OSCE/CD, Bases estándar de adjudicación simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la compra centralizada de equipamiento biomédico para el fortalecimiento del primer nivel de atención, así como para la capacidad diagnostica del cáncer y su tratamiento, cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° D000132-2023-OSCE/PRE.

Artículo 8.- Formalizar la derogación de la Directiva N° 003-2023-OSCE/CD, Bases estándar de adjudicación simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° D000188-2023-OSCE/PRE.

Artículo 9.- Formalizar la derogación de la Directiva N° 004-2023-OSCE/CD - Bases Estándar de Adjudicación Simplificada a convocar en el marco del Decreto Legislativo N° 1577, Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos

del Bicentenario 2024", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° D000216-2023-OSCE-PRE.

Artículo 10.- Formalizar la derogación de la Directiva N° 005-2023-OSCE/CD-Bases Estándar de Adjudicación Simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 034-2023, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias, en materia económica y financiera para fortalecer e implementar las unidades de flagrancia delictiva y dicta otras medidas, cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° D000223-2023-OSCE-PRE.

Artículo 11.- Precisar que, de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la referida Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

Artículo 12.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Dirección Técnico Normativa para los fines correspondientes.

Artículo 13.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OÉCE) (www.gob.pe/oece), y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARLA ROMERO SANCHEZ
Presidenta Ejecutiva

2484787-1

SUPERINTENDENCIA

NACIONAL DE EDUCACION

SUPERIOR UNIVERSITARIA

Otorgan licencia institucional solicitada por la Universidad Interamericana para el Desarrollo S.A.C., para ofrecer el servicio educativo superior universitario, en local ubicado en el distrito de Breña, provincia y departamento de Lima.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 0006-2026-SUNEDU-CD

Lima 6 de febrero de 2026

VISTOS:

La Solicitud de Licenciamiento Institucional (en adelante, **SLI**) con Expediente N° 2024EXT0000039895-SUNEDU presentada por la Universidad Interamericana para el Desarrollo S.A.C. (en adelante, **Universidad**) el 1 de octubre de 2024; el Informe Técnico de Licenciamiento N° 00001-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE del 29 de enero de 2026 (en adelante, **ITL**) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario; el Memorando N° 00068-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU del 29 de enero de 2026 de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario; y, el Informe N° 00063-2026-SUNEDU-SG-OAJ del 30 de enero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

1. Antecedentes normativos

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias (en adelante,